

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo con garantía real prendaria de mínima cuantía  
Radicado: No 630014003009 2023 00170 00  
Interlocutorio: No. 811*

No se accede a la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda realizada por el apoderado judicial de la parte actora, ya que no se cumple con uno de los requisitos para su procedencia, ya que según lo previsto en el artículo 314 del C.G.P. solo procede el desistimiento de pretensiones mientras no se haya proferido sentencia; sin embargo en este proceso el pasado 18 de agosto se libró el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, el cual es considerado la sentencia dentro de los proceso de ejecución.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 149  
Fecha de notificación por estado 30/08/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3155dcf00c9a7bbb6ddb5fda88fda0d410d154207a574b4ffc68c00502c1615**

Documento generado en 29/08/2023 10:59:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**